GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO
ITAPÚA

RESOLUCIÓN N° 588/19.-

POR LA CUAL SE DISPONE CONCEDER A DIANEL INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA S.A, UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CONTRATO N° 93/2018. ----------

Encarnación, 18 de Julio de 2019.-

VISTO:

La Nota de fecha 30 de mayo del corriente año presentada por la representante legal de la empresa DIANEL INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA S.A, Sra. Luz Virginia Larramendia, por la cual peticiona una prórroga del plazo de obra del Contrato N° 93/2018, "*Construcción de Aulas, Comedores, Baños Diferenciados con Fondos del FONACIDE – Plurianual, ID Nº 353.894*", en razón a las constantes lluvias en la zona de obras, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, recibida la Nota del contratista DIANEL INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA S.A, con el informe de precipitaciones de DINAC, la misma fue remitida a la Secretaría de Obras Públicas, Dirección Jurídica y a la Unidad de Fiscalización de Contratos. ----------

Que, por Memorándum Nº 055/2019, la Fiscal de Obras, sugiere la aprobación del pedido hecho por la contratista, por las intensas lluvias y las condiciones de los caminos que conducen a la obra, como consecuencia de las precipitaciones. ----------

Que, la Unidad de Fiscalización de Contratos recomienda la ampliación del plazo solicitado, por sesenta (60) días más, teniendo en cuenta los días de lluvia y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, estándar, sobre causas de fuerza mayor e inclemencias climáticas. ----------

Que, la Dirección Jurídica, sugiere que se proceda conforme a lo indicado por la Secretaría de Obras Públicas, concediendo la Adenda de plazo, a la Empresa DIANEL INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA S.A., dictando la resolución pertinente. ----------

Que, conforme a las consideraciones expuestas, la Gobernación de Itapúa concede la prórroga del plazo peticionado por

sesenta (60) días más del plazo inicialmente pactado, teniendo en cuenta el acta de inicio de la obra, debido a las inclemencias climáticas en la zona de obras. ----------

Que, la Ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental" en su Artículo 17 inc. d) dispone que son deberes y atribuciones del Gobernador: "*Dictar las resoluciones departamentales para el ejercicio de sus funciones*" y "*Administrar los recursos que le fueron asignados, ajustándose a la Ley de Organización Administrativa*". ----------

POR TANTO, y en uso de las legítimas atribuciones, conforme a las prescripciones de la Constitución de la República del Paraguay, y la Ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"; ----------

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
RESUELVE:

Artículo 1°. CONCEDER, a DIANEL INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA S.A una prórroga de sesenta (60) días más del plazo originalmente pactado, para la conclusión de las obras del Contrato N° 93/2018, "*Construcción de Aulas, Comedores, Baños Diferenciados con Fondos del FONACIDE – Plurianual, ID N° 353.894*". ----------

Artículo 2°. COMUNICAR a DIANEL INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA S.A del contenido de la presente resolución por medio de la Unidad de Fiscalización de Contratos y **REQUERIR** al mismo, la ampliación de las Garantías que exige el contrato N° 90/2018. ----------

Artículo 3°. COMUNICAR a la Secretaría de Obras Públicas del contenido de la presente resolución, a fin de que proceda a dar asiento en el Libro de Obras y otros registros pertinentes. ----------

Artículo 4°. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar. ----------

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa